

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 17/CT/2024

NÚMERO DE SESIÓN: CT/SE/004/2024

PROCEDIMIENTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO

FECHA DE LA SESIÓN: 15 DE ENERO DE 2024

Mexicali, Baja California. Resolución del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente a la sesión extraordinaria CT/SE/004/2024, celebrada el quince de enero de dos mil veinticuatro.

### ANTECEDENTES

1. **Solicitud de acceso a la información pública.** El día once de diciembre de dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de acceso a la información pública 020058423000581, en donde se solicitó conocer lo siguiente:

*“den curriculuums personal unidad de igualda y genero gastos echos con cargo al presupuesto dosmil veintritres de unidad de igualda y genero gastos de cada reunion de trabajo o evento de unidad de igualda y genero” (Sic)*

2. **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización del Departamento de Programación y Presupuesto, Manual de Organización de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura y el Reglamento de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado, se identificó que las áreas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada es el Departamento de Programación y Presupuesto, Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura y la Comisión de Carrera Judicial.

Por tanto, mediante oficios 2399/UT/2023, 2398/UT/2023 y 0113/UT/2024 de fecha doce de diciembre del año dos mil veintitrés y once de enero de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia requirió a las áreas para que realizaran una búsqueda en sus archivos y en su caso, realizaran la entrega de la información.

3. **Respuestas al requerimiento.** En fecha quince de enero del dos mil veinticuatro se recibió el oficio CCJ/005/2024, signado por el Magistrado Consejero y Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de Judicatura, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con el objeto de realizar la búsqueda exhaustiva de la información y estar en posibilidad de responder cada uno de los cuestionamientos dentro del plazo legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

4. **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar.

## CONSIDERANDOS

5. **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California.
6. **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En fecha quince de enero del dos mil veinticuatro se recibió el oficio CCJ/005/2024, signado por el Magistrado Consejero y Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de Judicatura, mediante el cual solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con motivo de realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida.

Finalmente, este Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 020058423000581 por el plazo de diez días hábiles.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta resolución a la persona solicitante de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que **notifique al Magistrado Consejero y Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de Judicatura** sobre la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.

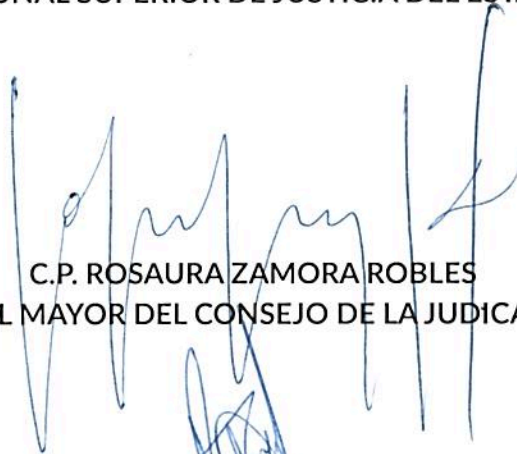
Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California y firman el Maestro Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en su calidad de Presidente del Comité; la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial Santiago Romero Osorio, todos y todas integrantes del Comité, ante la Secretaria Técnica, quien autoriza y da fe.



**MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**



**MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ  
ADSCRITA A LA TERCERA SALA COLEGIADA EN MATERIA PENAL DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**



**C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES  
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**



**LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA**



PODER JUDICIAL  
DE BAJA CALIFORNIA  
Unidad de Transparencia



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA- ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN 17/CT/2024, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA.